



**P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ 2 0 2 6**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO

**Administración 2024-2028
Ejercicio fiscal 2026**



Plan Operativo Multianual – POM 2030 Plan Operativo Anual – POA 2026

DIRECTORIO

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ**



**SERGIO GONZALO SUL CIVIL
ALCALDE MUNICIPAL**

**GABRIL CHOY VALLE CONCEJAL PRIMERO
CESAR HIDARIO CANREY MARROQUIN CONCEJAL SEGUNDO
ALEX WILFREDO CIVIL GARAVITO CONCEJAL TERCERO
NARCISO COJOLON PAMAL CONCEJAL CUARTO
KEVIN OTONIEL RAMIREZ PAMAL CONCEJAL QUINTO
CECILIO OJOT COC SINDICO PRIMERO
JOSÈ LEÒN PAMAL RODRIGUEZ SINDICO SEGUNDO**

Luis Pedro Hernández Rancho
Director Municipal de Planificación
En coordinación con las direcciones y oficinas técnicas municipales
Con la asesoría metodológica del equipo técnico de la Secretaría de Planificación y
Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)

5ª AVENIDA 6-14, ZONA 1 SAN JUAN ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

INTRODUCCIÓN:

La Municipalidad de San Juan Alotenango, a través del Plan Operativo Multianual (POM) y el Plan Operativo Anual (POA), busca garantizar el desarrollo sostenible del municipio y el fortalecimiento institucional, mediante una planificación estratégica orientada a la mejora continua de la gestión pública.

En el marco de esta planificación, la municipalidad ha definido diversos productos e intervenciones destinados a impulsar el desarrollo integral del municipio. Estas acciones tienen como finalidad la ejecución de actividades que involucren, en primera instancia, a la municipalidad y, en segunda instancia, a la población, a través de procesos de capacitación, concientización, mejoramiento y construcción de infraestructura y servicios, contribuyendo así a elevar la calidad de vida de los habitantes.



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

MARCO LEGAL

Los gobiernos locales deben saber y tener en cuenta que el proceso de planificación está basado en un marco legal como instrumento de gestión institucional (municipal) que responde a las demandas de la población y busca el desarrollo del territorio, como parte de sus competencias propias y delegadas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:

Artículo 98.- Participación de las comunidades en programas de salud. Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.

Artículo 134.- Descentralización y autonomía. El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas actúan por delegación del Estado. La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República.

Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes: b. Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado.

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DECRETO NO. 101-97 Y SUS REFORMAS Y ACUERDOS GUBERNATIVOS NO. 540-2013 SU REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PREPUESTO

Establece de manera explícita, en el marco de la gestión para resultados del desarrollo, la obligatoriedad para que las instituciones públicas vinculen sus procesos de planificación estratégica - institucional y operativa (multianual y anual) al marco de políticas públicas de su competencia, a la planificación del desarrollo, para lograr la vinculación de los planes con el presupuesto. De la ley orgánica del presupuesto: Artículo 2 Ámbito de aplicación, inciso f); Artículo 3 Desconcentración de la administración financiera; del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 4 Competencias y funciones de la unidad de planificación inciso c); Artículo 11 Metodología presupuestaria uniforme, inciso e) y h); Artículo 15 Estructura Programática del Presupuesto; Artículo 16. Vinculación Plan Presupuesto; Artículo 19 Control de los presupuestos; presentará el informe de evaluación de la ejecución de la política general del Gobierno. Con base en esta evaluación, el Ministerio de Finanzas Públicas, en coordinación con dicha Secretaría, propondrá las políticas presupuestarias y los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Así mismo, dicha Secretaría, presentará al Congreso de la República, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de cada año, un informe consolidado de evaluación y análisis de la ejecución y resultados del presupuesto del ejercicio fiscal anterior, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley. Es responsabilidad directa de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, promover la participación ciudadana en la formulación del Proyecto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal que corresponda, bajo los principios de: Participación, Transparencia, Igualdad, Tolerancia, Eficiencia y Eficacia, Equidad, Competitividad, Corresponsabilidad, Solidaridad y Respeto de los Acuerdos.



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

ARTICULO 24. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO. Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el Artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año, en el entendido que si éste fuere inhábil, se presentará el día hábil inmediato posterior a dicha fecha, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el Artículo 15 de este reglamento, según los formatos e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Los planes estratégicos y el operativo deberán ser enviados a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, por las entidades e instituciones y demás entes que establece el Artículo 2 de la Ley, a más tardar el 30 de abril de cada año.

ARTICULO 28. INFORMES A LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA. La Dirección Técnica del Presupuesto trasladará electrónicamente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, el presupuesto aprobado por código SNIP dentro de los primeros quince días de cada ejercicio fiscal vigente.

ARTICULO 31. INFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO. Los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE) deberán presentar el informe de ejecución presupuestaria de proyectos del ejercicio fiscal anterior, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, a más tardar el 31 de enero de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente

1. Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutadas;
2. Recursos transferidos por el Ministerio de Finanzas Públicas a los Consejos Departamentales de Desarrollo; y
3. Recursos entregados por los Consejos Departamentales de Desarrollo a las unidades ejecutoras.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), mensualmente o cuando les sea requerido, deberán informar a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia sobre el avance físico y financiero de las obras, para efectos de evaluación y seguimiento.

ARTICULO 38. EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN POR RESULTADOS. Las instituciones públicas centrarán sus acciones estratégicas hacia el logro de resultados. A partir de dichos resultados, se determinarán los productos que deben ser provistos y las necesidades de financiamiento.

El ciudadano y el logro alcanzado en su favor, es el principio fundamental y el eje articulador de la gestión por resultados del presupuesto público.

Las unidades de administración financiera, en conjunto con las unidades de planificación de cada entidad, centralizarán la información sobre la ejecución de sus respectivos presupuestos; para ello deberán

1. Determinar, en colaboración con las unidades responsables de la ejecución de cada una de las categorías programáticas, las unidades de medida para cuantificar la producción terminal e intermedia, que se articularán según principios básicos de causalidad basada en evidencia y en función de los resultados previstos, con apego a las normas técnicas que para el efecto emita la Dirección Técnica del Presupuesto;
2. Apoyar la creación y operación de centros de medición y gestión en las unidades responsables de la ejecución de las categorías programáticas que se juzguen relevantes y cuya producción sea de un volumen o especificidad que haga conveniente su medición. Tal medición se estructurará en función de los productos previstos con el fin de que la gestión de los recursos financieros, el aprovisionamiento



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

De materiales y suministros y demás insumos, permitan alcanzar las metas establecidas y los resultados esperados en favor de la población. La máxima autoridad de cada una de las unidades seleccionadas será responsable por la operación y los datos que suministren dichos centros;

3. Establecer una agenda de medición de indicadores de resultados inmediatos e intermedios con criterios de relevancia, claridad y pertinencia;
4. Los indicadores deberán definirse en el marco del modelo lógico de la intervención estratégica con el fin de evidenciar el avance sobre la cadena de resultados;
5. Informes de gestión;
6. Presentar a la Dirección Técnica del Presupuesto, dentro de los primeros 15 días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero, un informe del cuatrimestre inmediato anterior a dichas fechas, sobre la gestión de los productos previstos en función de los resultados preestablecidos, incluyendo el avance de los programas, subprogramas

CÓDIGO MUNICIPAL DECRETO NO. 12-2002 Y SUS REFORMAS.

Establece las competencias del gobierno municipal en materia de planificación y presupuesto, así como los derechos y obligaciones de los vecinos a ser informados sobre el avance de las políticas y planes de desarrollo del municipio.

ARTICULO 17. Derechos y obligaciones de los vecinos. Son derechos y obligaciones de los vecinos: g) Ser informado regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas, en la forma prevista por la ley.

ARTICULO 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales.

ARTICULO 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde. En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

ARTICULO 68. Competencias propias del municipio. Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:

1. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
2. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
3. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
4. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
5. Administrar la biblioteca pública del municipio;
6. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
7. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
8. La prestación del servicio de policía municipal;
- 9.



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

-Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;

-Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

10. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,
11. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo

ARTICULO 69. Obras y servicios a cargo del Gobierno Central. El Gobierno Central u otras dependencias públicas podrán, en coordinación con los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, prestar servicios locales cuando el municipio lo solicite.

ARTICULO 70. Competencias delegadas al municipio. El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: a) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal; c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe; d) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio; e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; y, f) Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva.

ARTICULO 95. Dirección Municipal de Planificación. El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales. El director de la Oficina Municipal de Planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y profesional, o tener experiencia calificada en la materia.

ARTICULO 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución.

ARTICULO 135. Información sobre la ejecución del presupuesto. El alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y seta realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría.

Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público y actualización de los portales de transparencia fiscal, dicha información, de manera agregada, estará disponible para el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

241 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Para hacer posible la auditoria social, el Concejo Municipal compartirá cada cuatro meses con el Consejo Municipal de Desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá estar a disposición de las comunidades, a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares, y a la población en general, utilizando los medios a su alcance.

ARTICULO 142. Formulación y ejecución de planes. Las Municipalidades están obligadas a formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de sus municipios y, por consiguiente, les corresponde la función de proyectar, realizar y reglamentar la planeación, proyección, ejecución y control urbanísticos, así como la preservación y mejoramiento del entorno y el ornato. Tales formas de desarrollo, cumpliendo los requerimientos establecidos, deberán comprender y garantizar, como mínimo y sin excepción alguna, el establecimiento, funcionamiento y administración de los servicios públicos siguientes, sin afectar los servicios que ya se prestan a otros habitantes del municipio.

1. Vías, calles, avenidas, camellones y aceras de las dimensiones, seguridades y calidades adecuadas, según su naturaleza;
2. Agua potable y sus correspondientes instalaciones, equipos y red de distribución;
3. Energía eléctrica, alumbrado público y domiciliario;
4. Alcantarillado y drenajes generales y conexiones domiciliarias; y,
5. Áreas recreativas y deportivas, escuelas, mercados, terminales de transporte y de pasajeros y centros de salud.

LA MUNICIPALIDAD SERÁ RESPONSABLE DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS ESTOS REQUISITOS.

ARTICULO 143. Planes y usos del suelo. Los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral del municipio deben respetar, en todo caso, los lugares sagrados o de significación histórica o cultural, entre los cuales están los monumentos, áreas, plazas, edificios de valor histórico y cultural de las poblaciones, así como sus áreas de influencia. En dichos planes se determinará, por otra parte, el uso del suelo dentro de la circunscripción territorial del municipio, de acuerdo con la vocación del mismo y las tendencias de crecimiento de los centros poblados y desarrollo urbanístico.

ARTICULO 144. Aprobación de los planes. La aprobación de los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral, así como sus modificaciones, se hará con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal.

LEY DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

ARTICULO 1. Naturaleza. El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.

ARTICULO 6. Funciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. Las funciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural son: a) Formular políticas de desarrollo urbano y rural y ordenamiento territorial. b) Promover sistemática mente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional. c) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo, en especial de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y velar por el cumplimiento de sus cometidos. d) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la Nación. e) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo a nivel nacional, tomando en consideración los planes



**P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ 2 0 2 6**

de desarrollo regionales y departamentales y enviarlos al Organismo Ejecutivo para su incorporación a la Política de Desarrollo de la Nación. f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales de desarrollo; verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Presidencia del Organismo Ejecutivo o a las entidades responsables.

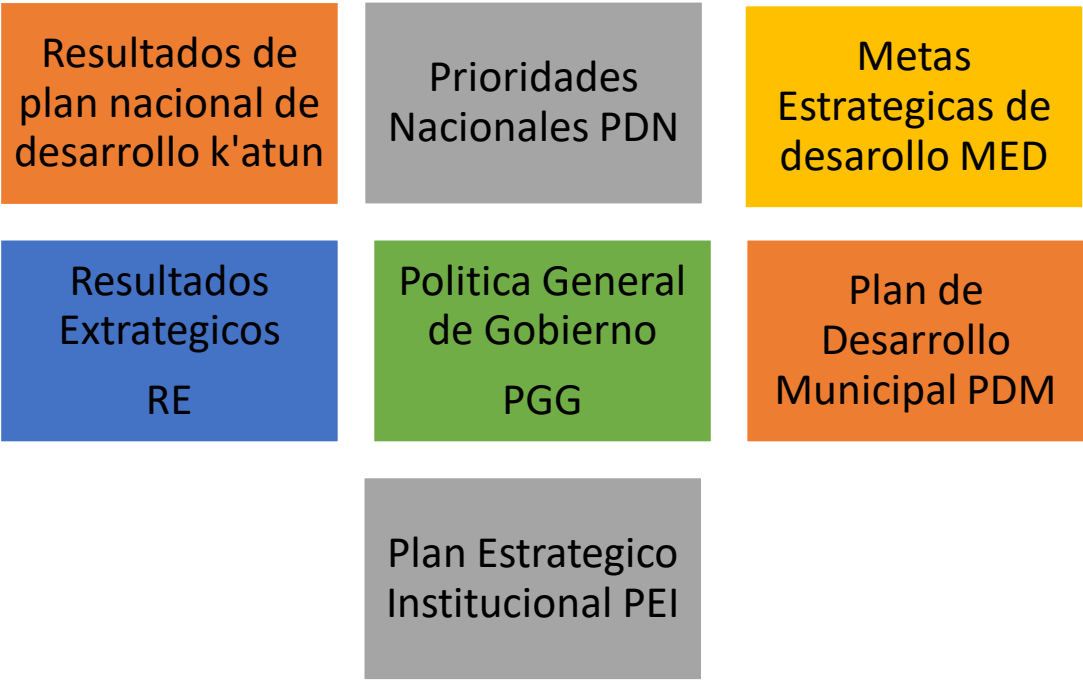
**Marco Normativo de Planificación y Presupuesto para el
Período 2023-2027, Emitido conjuntamente entre SEGEPLAN y
El Ministerio de Finanzas Públicas.**

El sistema Nacional de Planificación (SNP) busca la integración y orientación de la Planificación en los diferentes niveles: Nacional, Regional, Departamental y Municipal. No obstante, cada uno debe responder a sus competencias e intervenciones, así como, orientarse a la consecución de los resultados planteados como prioridades de país para lograr los cambios en las condiciones de vida de la población guatemalteca.

La SEGEPLAN como órgano de planificación del Estado, es responsable de apoyar en la formulación, gestión, monitoreo y evaluación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, mediante los procesos de planificación, para lo cual debe facilitar los mecanismos instrumentos metodológicos y la asistencia técnica a todas las instituciones de la Administración Pública (Administración central, instituciones descentralizadas y autónomas).

**VINCULACIÓN DEL POM Y POA AL MARCO
ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

Dentro de la planificación del Plan Operativo Multianual (POM) y del Plan Operativo Anual (POA) de la Municipalidad de San Juan Alotenango, Departamento de Sacatepéquez se establecen vinculaciones con diversas metas y resultados, alineados con los programas de desarrollo del país. Cada uno de estos tiene como objetivo organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios, así como a través del fortalecimiento de la coordinación interinstitucional en el ámbito público.





P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

VINCULACION

Eje K'atun (2)	Objetivo de Desarrollo S	Prioridad Nacinal de Desarrollo (4)	Meta Estratégica de Desarrollo (5)	Resultado Estrtégico (RE) (6)	Resultado Institucional (7)	POLITICA GENERAL DE GOBIERNO PGG 2024-2028 EJE ESTRATÉGICO (11)
bienestar para la gente	Garantizar una educación in	EDUCACION	Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	Para el 2029, se ha incrementado a 495% la población que alcanza el nivel satisfactorio y excelente en Lectura y a 515% en Matemática, en niñas y niños del sexto grado del nivel primario (De 474% en 2022 a 495% en 2029, en Lectura; de 507% en 2022 a 515% en 2029, en Matemática)	Para el 2025, se ha reducido la tasa de deserción escolar en 05 (de 45 en 2021 a 40 en 2025)	Desarrollo Social
bienestar para la gente	Garantizar una educación in	EDUCACION	Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	X	Para el 2025, se ha incrementado la tasa de variación acumulada de la matrícula oficial de preprimaria a 65% (de 22% en 2020 a 65% en 2025)	Desarrollo Social
bienestar para la gente	Garantizar una educación in	EDUCACION	Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	Para el 2029, se ha incrementado a 250% la población que alcanza el nivel satisfactorio y excelente en Lectura y en 243% en Matemática, en jóvenes del tercer grado del ciclo básico del nivel medio (De 242% en 2022 a 25% en 2029, en Lectura; de 163% en 2022 a 243% en 2029, en Matemática)	X	Seguridad Democrática en un país
bienestar para la gente	Garantizar una educación in	EDUCACION	Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.	X	Para el 2025, se ha incrementado la tasa de promoción de los estudiantes en el nivel medio, ciclo diversificado del sector oficial a 90% (de 82.1% en 2015 a 90% en 2025)	Desarrollo Social
Bienestar para la gente	ODS 3 Salud y bienestar	PND 2 Acceso a servicio	MED 3 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos	PND 2 Acceso a servicios de salud	MED 3 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el	PND 2 Acceso a servicios de salud
Bienestar para la gente	ODS 10 Reducción de las desigualdades	PND 1 Reducción de la	MED 2 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	PND 1 Reducción de la Pobreza y Protección S	MED 2 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	PND 1 Reducción de la Pobreza y Protección Social
Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	Paz, Justicia e instituciones	PND 7 Fortalecimiento i	MED 12 Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	x	Mantener la atención en los servicios de emergencias solicitados por la población a través de la dirección y coordinación de los mismos	Mantener la atención en los servicios de emergencias solicitados por la población a través de la dirección y coordinación de los mismos
Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	ODS 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas	PND 7 Fortalecimiento i	x	x	Para el 2029, se ha incrementado el promedio nacional (1554) de la Gestión Estratégica Municipal, en función de sus competencias (De categoría "baja" en 2021 a categoría "media baja" en 2029, considerando la Medición del Desempeño de la Gestión Municipal)	Para el 2029, se ha incrementado el promedio nacional (1554) de la Gestión Estratégica Municipal, en función de sus competencias (De categoría "baja" en 2021 a categoría "media baja" en 2029, considerando la Medición del Desempeño de la Gestión Municipal)
Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	ODS 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas	PND 7 Fortalecimiento i	MED 12 Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	x	Para el 2029, se ha incrementado la implementación de Políticas Públicas Municipales de Prevención	Para el 2029, se ha incrementado la implementación de Políticas Públicas Municipales de Prevención de la Violencia y el Delito en 48 municipios a nivel nacional a través
Guatemala Urbana y Rural	ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles	PND 10 Ordenamiento	MED 15 El 100% de los municipios cuentan con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente	Al final del 2029 el 268 % de los municipios implementan los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT (De 0% en 2018 a 2688% en 2024)	x	x
Recursos naturales hoy y para el futuro	ODS 15 Vida de ecosistem	PND 3 Acceso al agua y gestión de los recursos naturales	MED 4 Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	x	mantenido en 100% las gestiones integradas de recursos hídricos con procesos de vigilancia y	Cuidado de la Naturaleza
Recursos naturales hoy y para el futuro	ODS 6 Agua limpia y sane	PND 3 Acceso al agua y gestión de los recursos naturales	MED 4 Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	MED 4 Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	x	Lucha contra la desnutrición y malnutrición
Recursos naturales hoy y para el futuro	ODS 6 Agua limpia y sane	PND 3 Acceso al agua y gestión de los recursos naturales	Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2029, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 533% en 2014 a 743% en 2024)	x	x
Recursos naturales hoy y para el futuro	ODS 6 Agua limpia y sane	PND 3 Acceso al agua y gestión de los recursos naturales	MED 4 Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Para el 2029, se ha incrementado en 108 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos (de 763% en 2014 a 8710% en 2024)	x	Lucha contra la desnutrición y malnutrición



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

La planificación del Plan Operativo Multianual (POM) conlleva diversos procesos para su correcta elaboración, en los cuales se analizan cada una de las intervenciones y su vinculación con los productos seleccionados. Este proceso busca que los productos priorizados respondan a las necesidades del municipio de San Juan Alotenango y que su ejecución se realice en los tiempos correspondientes. De esta manera, se garantiza el cumplimiento de las metas físicas establecidas y se contribuye al adecuado desarrollo del Plan Operativo Multianual.

11.1 Nombre de la intervención (proyecto o actividad)	11.2 Código SNIP	11.3 Código SMIP	11.4 Unidad de Medida	2026	
				12.1 Física	12.2 Financiera Quetzales
					4,387,860.66
APOYO A LA EDUCACION DE ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362751	454	PERSONA	2,550.00	952,692.00
APOYO A LA EDUCACION ESTUDIANADO NIVEL PREPRIMARIA ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362817	455	PERSONA	2,500.00	595,740.00
APOYO A LA EDUCACION DEL ESTUDIANTE NIVEL BASICO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362818	456	PERSONA	2,500.00	647,827.61
APOYO A LA EDUCACION NIVEL DIVERSIFICADO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362821	457	PERSONA	1,500.00	437,050.00
APOYO A LA SALUD Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	361323	453	PERSONAS	3,800.00	402,833.01
DIFUSION SERVICIO INTEGRAL Y BINESTAR DE LA MUJER ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362826	460	PERSONAS	8,000.00	1,351,718.04
APOYO A LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362827	461	PERSONAS	8,000.00	Q264,300.00
CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362836	465	M2	9,500.00	4,530,922.46
CONSERVACION A LA CULTURA DEPORTES Y RECREACION MUNICIPIO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362840	468	PERSONAS	10,000.00	721,000.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE MONITERO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362838	467	EVENTO	30.00	5,313,657.18
CONSTRUCCION EDIFICIO CULTURAL Y SOCIAL ENTRE VOLCANES ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362849	471	M2		15,573,932.00
		472	M2	40,000.00	2,000,000.00



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

CONSERVACION ECOSISTEMA Y RECURSOS NATURALES ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362824	458	HECTAREA	20.00	1,070,851.27
CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EL PORVENIR ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	353498	442	M2	915.34	3,000,000.00
CONSERVACION MERCADO Y ESPACIOS MUNICIPALES ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362835	464	FAMILIA	3,500.00	795,200.00
SANEAMIENTO CEMENTERIO DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362834	463	FAMILIA	3,500.00	503,100.00
CONSERVACION SERVICIOS DE TREN DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362825	459	FAMILIA	1,000.00	1,281,500.00
CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS ASTILLERO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	356940	446	M2	300.00	898,000.00
CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO AGUA PLUVIAL ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362828	462	FAMILIA	10,000.00	464,900.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SECTOR EL TEXANO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	357029	448	METRO	185.00	1,600,000.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SECTOR LOS MAZATE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	356946	449	METRO	75.80	427,240.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SECTOR TINA MARTINEZ ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	356944	451	METRO	282.00	1,179,753.00
CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362837	466	FAMILIA	12,000.00	2,612,309.47

FORMULACIÓN:

Las intervenciones contempladas dentro de la planificación son de gran importancia, ya que a través de ellas la Municipalidad de San Juan Alotenango ejecuta diversos proyectos y programas que brindan servicios y generan oportunidades para la población. Algunas de estas intervenciones cuentan con un tiempo de ejecución a corto plazo, mientras que otras se desarrollan a mediano y largo plazo; dichos plazos dependen de la eficacia de las acciones que la municipalidad implemente para su adecuada ejecución en el municipio.

PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL							
NO.	NOMBRE DEL PROYECTO	SNIP	MONTO	UNIDAD	CANTIDAD	SMIP	
1	APOYO A LA SALUD Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	361323	Q 402,833.01	PERSONAS	3800	453	
2	APOYO A LA EDUCACION DE ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362751	Q 952,692.00	PERSONAS	2550	454	
3	APOYO A LA EDUCACION ESTUDIANTADO NIVEL PRIMARIO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362817	Q 595,740.00	PERSONAS	2500	455	
4	APOYO A LA EDUCACION DEL ESTUDIANTE NIVEL BASICO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362818	Q 647,827.61	PERSONAS	2500	456	
5	APOYO A LA EDUCACION NIVEL DIVERSIFICADO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362821	Q 437,050.00	PERSONAS	1500	457	
6	CONSERVACION ECOSISTEMA Y RECURSOS NATURALES ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362824	Q 1,070,851.27	HECTAREA	20	458	
7	CONSERVACION SERVICIOS DE TREN DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362825	Q 1,281,500.00	FAMILIA	1000	459	
8	DIFUSION SERVICIO INTEGRAL Y BINESTAR DE LA MUJER ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362826	Q 1,351,718.04	PERSONAS	8000	460	
9	APOYO A LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362827	Q264,300.00	PERSONAS	8000	461	
10	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO AGUA PLUVIAL ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362828	Q 464,900.00	FAMILIA	10000	462	
11	SANEAMIENTO CEMENTERIO DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362834	Q 503,100.00	FAMILIA	3500	463	
12	CONSERVACION MERCADO Y ESPACIOS MUNICIPALES ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362835	Q 795,200.00	FAMILIA	3500	464	
13	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362836	Q 4,530,922.46	M2	9500	465	
14	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362837	Q 2,612,309.47	FAMILIA	12000	466	
15	CONSERVACION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE MONITERO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362838	Q 5,313,657.18	EVENTO	30	467	
16	CONSERVACION A LA CULTURA DEPORTES Y RECREACION MUNICIPIO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362840	Q 721,000.00	PERSONAS	10000	468	
17	CONSERVACION CALLE Y RED VIAL MUNICIPIO DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362845	Q 5,512,423.92	M2	12000	469	



La Municipalidad de San Juan Alotenango ha preparado la información correspondiente para la programación de las intervenciones en el Plan Operativo Multianual (POM), considerando los criterios necesarios para su adecuada formulación. Dichos criterios deben mantener coherencia con los productos y la definición de las intervenciones, e incluyen la meta física y financiera para el período de cinco años, así como el total de las metas físicas y financieras. En ese sentido, la municipalidad ha previsto la duración de las intervenciones, determinando la cantidad de años que estas abarcan, independientemente de si generan o no capital fijo.

5ª AVENIDA 6-14, ZONA 1 SAN JUAN ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

PLAN OPERATIVO ANUAL

El Plan Operativo Anual (POA) de la Municipalidad de San Juan Alotenango es el documento en el cual se establecen los objetivos y el plan de acción que prioriza las iniciativas más relevantes del municipio, con el fin de alcanzar diversas metas de desarrollo. Este instrumento se utiliza para planificar y programar las actividades y proyectos que se ejecutarán en el municipio durante un período de un año.

Asimismo, el POA constituye una guía fundamental para conocer la situación actual del municipio y definir las acciones que se pretenden emprender. En este documento se plantean las estrategias propuestas por las autoridades municipales, a través de productos institucionales derivados de competencias propias o delegadas, con el objetivo de dar solución a las problemáticas del municipio.

El Plan Operativo Anual también es considerado el motor de las actividades financieras y productivas dentro del municipio, ya que orienta el uso eficiente de los recursos disponibles. Para que el POA sea eficiente, se requiere dedicación y responsabilidad en el cumplimiento de las metas propuestas durante el año, así como una adecuada articulación con la planificación del Plan Operativo Multianual (POM).

ANÁLISIS FINANCIERO:

Detalle de análisis financiero de la municipalidad de san juan Alotenango

Disponibilidad financiera para el Plan Operativo Anual 2026

1) Procedencia del financiamiento a nivel municipal para el año 2026		2) Disponibilidad financiera para el año 2026 Q.	3) Monto destinado a Inversión Q.	4) % de Inversión	5) Monto destinado a funcionamiento Q.	6) % de funcionamiento
Situado constitucional		Q 17,541,508.20	Q 15,787,357.38	90%	Q 1,754,150.82	10%
IVA-PAZ		Q 18,823,661.80	Q 14,117,746.35	75%	Q 4,705,915.45	25%
Impuesto a circulación de vehículos terrestres		Q 2,074,589.41	Q 2,022,724.67	97.5%	Q 51,864.74	2.5%
Fonpetrol		Q 444,298.20	Q 444,298.20	100%	Q -	
IUSI		Q 2,908,000.00	Q 2,035,600.00	70%	Q 872,400.00	30%
Ingresos propios		Q 5,207,942.39	Q -		Q 5,207,942.39	100%
Regalías		Q -	Q -		Q 100,000.00	
Recursos de CODEDE		Q -	Q -	100%	Q -	
Otras						
...						
7) Total financiamiento para el año fiscal 2026		Q 47,000,000.00	Q 34,407,726.60		Q 12,692,273.40	

8) Recursos comprometidos para el año fiscal 2026	Monto comprometido				
Proyectos de arrastre	Q -				
Deuda (monto a pagar en el año)	Q -				
Otros (Especificar)					
...					
...					
9) Total comprometido	Q -				
10) Total de inversión disponible para nuevos proyec	Q 34,407,726.60				
11) Total disponible para el año fiscal 2026	Q 47,100,000.00				



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MUNICIPALES

Procedencia del financiamiento a nivel municipal para el año 2026	% de Inversión	% de funcionamiento	Código de Fuente Financiamiento	Artículo y nombre de ley
Situado constitucional	90%	10%	22	Artículo 257, Constitución Política de la República
IVA-PAZ	75%	25%	21	Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 10
Impuesto a circulación de vehículos terrestres	97.5%	2.5%	29-02	Decreto 70-94, Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, art. 6, 7, 8 y 9.
Fonpetrol	100%	0%	29-03	Decreto 71-2008, Ley del Fondo Económico para la Nación, art. 6.
IUSI	70%	30%	31	Decreto Número 15-98, art. 2, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles
Ingresos propios	0%	100%	31	Decreto Número 12-2002, Código Municipal
Boleto de Ornato			31	Decreto Número 121-96, del Congreso de la República
Recursos de CODEDE	100%	0%		
Cooperación Internacional no reembolsable (técnica, financiera, especie)	%	%		Cada cooperante decide, cuanto destina para inversión o funcionamiento. También depende de como se administren los fondos, es decir si serán administrados por el mismo cooperante o por la municipalidad.
Regalías	100%	0%		
De regalías mineras las municipalidades reciben el 50% del 1% (el otro 50% lo recibe el Estado), pero no específica cuanto se destina a inversión y a funcionamiento.	No específica	No específica	31	Decreto Número 48-97, Ley de Minería, art. 63.
Monto de la licencia para aprovechamiento forestal. El cincuenta por ciento del monto recaudado será transferido a las municipalidades donde estén ubicados los bosques aprovechados; este monto será específicamente destinado para el control y vigilancia forestal; y el cincuenta por ciento restante será destinado al Fondo Forestal Privativo.	No específica	No específica	31	Decreto Número 101-96, Ley forestal, art. 87.
Fondos del INAB para Inversión	100%	0%		
El resto de ingresos propios recaudados por las municipalidades, puede utilizarse tanto para funcionamiento e inversión, de acuerdo a su capacidad de recaudación financiera establecida y de acuerdo a lo que especifiquen sus reglamentos, de construcción, agua, prestación de servicio de basura, transporte, entre otros.			31	
Otras (ejemplo préstamos)	100%	0%		

RESULTADO POA

El Plan Operativo Anual del municipio de San Juan Alotenango está orientado a mejorar de manera integral las condiciones de vida de la población, atendiendo las principales necesidades de los habitantes mediante la ejecución de acciones y proyectos estratégicos que fortalecen el desarrollo social, económico, ambiental e institucional, promoviendo el bienestar, la inclusión y el desarrollo sostenible del municipio.



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

Resultado PDM-OT 2032	Resultado PDM-OT/PEI 2026-2030 intermedio/ inmediato	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO SUBPROGRAM/	SUBPROGRAMA
Para el 2032 en el municipio de San Juan Alotenango ha disminuido la repitencia de los alumnos: en primaria a 4.8% de 7.71% del 2018, en básicos a 4.68% de 6.24% del 2018 y en Diversificado a 0.81 de 1.16% al 2018	Para el año 2030, en el municipio de San Juan Alotenango se evidencia una disminución significativa en la repitencia escolar en los distintos niveles educativos en comparación con el año 2018. En el nivel primario, la repitencia se redujo de 7.80% en 2018 a 4.9% en 2032, lo que representa una disminución de 2.9 puntos porcentuales. En el nivel básico, el indicador bajó de 6.28% a 4.70%, reflejando una reducción de 1.58 puntos porcentuales. Por su parte, en el nivel diversificado, la repitencia descendió de 1.16% en 2018 a 0.81% en 2032, mostrando una reducción de 0.35 puntos porcentuales.		1	COBERTURA DE EDUCACION PRIMARIA
Para el 2032 en el municipio de San Juan Alotenango se ha aumentado la tasa neta de cobertura de los alumnos: en pre primaria a 48.7% de 32% en 2018, en a 72.3% de 60.83% del 2018, en básicos a 39.2% de 34.87% del 2018 y en Diversificado a 10.2 de 5.53 al 2018.	Para el año 2030, en el municipio de San Juan Alotenango se observa un incremento en la tasa neta de cobertura educativa en comparación con el año 2018, en los distintos niveles de enseñanza. En el nivel preprimario, la cobertura aumentó de 33% en 2018 a 48.8% en 2032, lo que representa un incremento de 15.8 puntos porcentuales. En el nivel primario, la tasa neta de cobertura se elevó de 60.88% a 72.5%, reflejando un aumento de 11.62 puntos porcentuales. En el nivel básico, el indicador pasó de 34.90% en 2018 a 39.3% en 2032, con un incremento de 4.4 puntos porcentuales. Finalmente, en el nivel diversificado, la cobertura creció de 5.53% en 2018 a 10.2% en 2032, lo que equivale a un aumento de 4.67 puntos porcentuales.	Nombre: Gestión de la educación local de calidad Descripción: Gestión de la educación local de calidad	2	COBERTURA DE EDUCACION PREPRIMARIA
Para el año 2032 el municipio de San Juan Alotenango se ha reducido la pobreza general de 46.8% en el año 2011 a 28.2% y la pobreza extrema de 4 en el 2011 a 2.6%.	Para el año 2030, en el municipio de San Juan Alotenango se registra una reducción significativa de los niveles de pobreza en comparación con el año 2011. La pobreza general disminuyó de 46.9% en 2011 a 28.3% en 2032, lo que representa una reducción de 18.6 puntos porcentuales. Asimismo, la pobreza extrema se redujo de 5% en 2011 a 2.7% en 2032, evidenciando una disminución de 2.3 puntos porcentuales	Nombre: Gestión de la educación local de calidad Descripción: Gestión de la educación local de calidad	3	Nombre: Cobertura de educación básica Descripción: Educación escolar básica
Para el año 2032 se ha mejorado la infraestructura de los centros educativos de los niveles en el municipio de San Juan 104 Alotenango, coadyuvando a la mejora de la calidad educativa del de niños y adolescentes en edad escolar equivalente al 40.17% de la población del municipio.	Para el año 2030, en el municipio de San Juan Alotenango se ha fortalecido la infraestructura de los centros educativos de los distintos niveles, contribuyendo a la mejora de la calidad educativa. Estas acciones han beneficiado a los niños y adolescentes en edad escolar, quienes representan aproximadamente el 40.20% de la población total del municipio.	Nombre: Gestión de la educación local de calidad Descripción: Gestión de la educación local de calidad	4	Nombre: Cobertura de educación diversificada Descripción: Educación escolar diversificada
En el 2032, el equipamiento y los servicios municipales se han ampliado y mejorado en el municipio de San Juan Alotenango.	En el año 2032, el equipamiento y los servicios municipales se han ampliado y fortalecido, contribuyendo de manera significativa a la mejora del bienestar de la población del municipio de San Juan Alotenango.	Nombre: Accesibilidad a medicamentos Descripción: Accesibilidad a medicamentos	0	Nombre: Sin Subprograma Descripción: Sin subprograma
Para el año 2032 el de San Juan Alotenango se ha reducido la pobreza general de 46.8% en el año 2011 a 28.2% y la pobreza extrema de 4 en el 2011 a 2.6%.	Para el año 2032, en el municipio de San Juan Alotenango, la pobreza general se ha reducido del 47 % registrado en 2011 al 28.6 %, mientras que la pobreza extrema disminuyó del 4 % en 2011 al 2.9 %, reflejando avances significativos en las condiciones de vida de la población.	Nombre: Protección de los derechos de la familia Descripción: Protección de los derechos de la familia	0	Nombre: Sin Subprograma Descripción: Sin subprograma
Como resultado del Plan de Desarrollo Municipal (PMD) 2032, la población de San Juan Alotenango goza de mayores oportunidades de acceso a la cultura y al deporte, así como de edificios culturales dignos y adecuados, que fortalecen la identidad, la convivencia social y el bienestar de la comunidad.	Para el año 2032, la población de San Juan Alotenango goza de mayores oportunidades de acceso a la cultura y al deporte, así como de edificios culturales dignos y adecuados, lo que fortalece la identidad cultural, la convivencia social y el bienestar integral de la comunidad.	Nombre: Participación en disciplinas del arte Descripción: Participación en disciplinas del arte	2	Nombre: Formación, fomento y difusión de las artes Descripción: Formación, fomento y difusión de las artes
Para el 2032 se ha mejorado la infraestructura vial del municipio a nivel urbano, con lo que facilita la movilidad del municipio.	Para el año 2032, se ha mejorado la infraestructura vial del municipio, especialmente a nivel urbano, lo que facilita la movilidad de la población y permite gozar de un adecuado sistema de alumbrado público, contribuyendo a la seguridad y al bienestar de los habitantes.	Nombre: Seguridad integral Descripción: Seguridad integral	9	Nombre: Gestión estratégica municipal en alumbrado público Descripción: Gestión estratégica municipal en alumbrado público
x	Para el año 2032, se ha incrementado la implementación de Políticas Públicas Municipales de Prevención de la Violencia y el Delito, mediante la aplicación de estrategias, políticas, planes, programas y proyectos de prevención, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de San Juan Alotenango.	Nombre: Seguridad integral Descripción: Seguridad integral	8	Nombre: Prevención de la violencia y del delito Descripción: Prevención de la violencia y del delito
Para el 2032 se ha mejorado la infraestructura vial del municipio a nivel urbano, con lo que facilita la movilidad del municipio.	Para el año 2032, se ha mejorado la infraestructura vial urbana en un 88.9 % del municipio, lo que facilita la movilidad de la población y contribuye al desarrollo y la conectividad del territorio municipal.	Nombre: Movilidad urbana y espacios públicos Descripción: Movilidad urbana y espacios públicos	1	Nombre: Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial Descripción: Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial
Para el año 2032 el municipio de San Juan Alotenango ha mantenido en un 35.45% la cobertura forestal del municipio, por medio de la recuperación de bosques degradados y la reforestación.	Para el año 2032, el municipio de San Juan Alotenango mantiene una cobertura forestal del 35.45 %, mediante acciones de recuperación de bosques degradados y programas de reforestación, contribuyendo a la protección ambiental y a la sostenibilidad del territorio.	Nombre: Acceso al agua potable y Saneamiento básico Descripción: Acceso al agua potable y Saneamiento básico	3	Nombre: Gestión integrada de recursos hídricos Descripción: Gestión integrada de recursos hídricos
En el 2032, el equipamiento y los servicios municipales se han ampliado y mejorado en el municipio de San Juan Alotenango.	Para el año 2032, el equipamiento y los servicios municipales se han ampliado y mejorado, garantizando una gestión eficiente y efectiva en el municipio de San Juan Alotenango.	Nombre: Acceso al agua potable y Saneamiento básico Descripción: Acceso al agua potable y Saneamiento básico	2	Nombre: Incremento al acceso a saneamiento básico Descripción: Incremento al acceso a saneamiento básico
Para el 2032, la cobertura del tren de aseo en el municipio de San Juan Alotenango se ha incrementado 16.15% de 83.85% al año 2018 al 100% en el 2032.	Para el año 2032, la cobertura del tren de aseo en el municipio de San Juan Alotenango se ha incrementado en 16.19 puntos porcentuales, pasando del 83.89 % en el año 2018 al 100 %, garantizando un servicio integral de recolección de desechos sólidos para toda la población.	Nombre: Acceso al agua potable y Saneamiento básico Descripción: Acceso al agua potable y Saneamiento básico	2	Nombre: Incremento al acceso a saneamiento básico Descripción: Incremento al acceso a saneamiento básico
Para el 2032, la cobertura de servicios de agua potable para el de San Juan Alotenango se ha incrementado un 15.31% de 84.69% en el 2018 al 100% en el 2032.	Para el año 2032, la cobertura de los servicios de agua potable en el municipio de San Juan Alotenango se ha incrementado en un 16.22 %, pasando del 84.69 % en el año 2018 al 100 %, garantizando el acceso universal al servicio para la población.	Nombre: Acceso al agua potable y Saneamiento básico Descripción: Acceso al agua potable y Saneamiento básico	1	Nombre: Incremento en el acceso al agua potable domiciliar Descripción: Incremento en el acceso al agua potable domiciliar



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

INTERVIENES ANUALES

4) INTERVENCIONES (PROYECTOS O ACTIVIDADES)				5) Programación anual de productos e intervenciones							
4.1 Nombre de la intervención (proyecto o actividad)	4.2 Código SNIP	4.3 Código SMIP	4.4 Unidad de Medida	Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre		Tercer Cuatrimestre		Total Anual	
				5.1 Física	5.2 Financiera Quetzales	5.3 Física	5.4 Financiera Quetzales	5.5 Física	5.6 Financiera Quetzales	5.7 Total Meta Física Anual	5.8 Total Meta financiera Anual
APOYO A LA EDUCACION DE ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362751	454	PERSONA	1000	300,000.00	1000	300,000.00	550	352,692.00	2550	952,692.00



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

APOYO A LA EDUCACION ESTUDIANTO NIVEL PREPRIMARIA ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362817	455	PERSONA	1000	200,000.00	1000	200,000.00	500	195,740.00	2500	595,740.00
APOYO A LA EDUCACION DEL ESTUDIANTE NIVEL BASICO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362818	456	PERSONA	1000	247,827.61	1000	200,000.00	500	200,000.00	2500	647,827.61
APOYO A LA EDUCACION NIVEL DIVERSIFICADO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362821	457	PERSONA	500	150,000.00	500	150,000.00	500	137,050.00	1500	437,050.00



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

APOYO A LA SALUD Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	361323	453	PERSONAS	1500	150,000.00	1500	150,000.00	800	102,833.01	3800	402,833.01
DIFUSION SERVICIO INTEGRAL Y BINESTAR DE LA MUJER ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362826	460	PERSONAS	3000	500,000.00	3000	500,000.00	2000	351,718.04	8000	1,351,718.04
APOYO A LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362827	461	PERSONAS	3000	100,000.00	3000	100,000.00	2000	64,300.00	8000	264,300.00



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362836	465	M2	3500	1,500,000.00	3000	1,500,000.00	3000	1,530,922.46	9500	4,530,922.46
CONSERVACION A LA CULTURA DEPORTES Y RECREACION MUNICIPIO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362840	468	PERSONAS	3500	300,000.00	3500	300,000.00	3000	121,000.00	10000	721,000.00
CONSERVACION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE MONITERO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362838	467	EVENTO	10	2,500,000.00	10	1,500,000.00	10	1,313,657.18	30	5,313,657.18



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

CONSTRUCCION EDIFICIO CULTURAL Y SOCIAL ENTRE VOLCANES ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362849	471	M2	1000	5,000,000.00	1000	5,573,932.00	805	5,000,000.00	2805	15,573,932.00
CONSERVACION ECOSISTEMA Y RECURSOS NATURALES ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362824	458	HECTAREA	7	400,000.00	7	400,000.00	6	270,851.27	20	1,070,851.27
CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EL PORVENIR ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	353498	442	M2	315.34	1,000,000.00	300	1,000,000.00	300	1,000,000.00	915.34	3,000,000.00



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

CONSERVACION MERCADO Y ESPACIOS MUNICIPALES ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362835	464	FAMILIA	1500	300,000.00	1000	300,000.00	1000	195,200.00	3500	795,200.00
SANEAMIENTO CEMENTERIO DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362834	463	FAMILIA	1500	200,000.00	1000	200,000.00	1000	103,100.00	3500	503,100.00
CONSERVACION SERVICIOS DE TREN DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362825	459	FAMILIA	400	500,000.00	300	500,000.00	300	281,500.00	1000	1,281,500.00
CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS ASTILLERO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	356940	446	M2	100	300,000.00	100	300,000.00	100	298,000.00	300	898,000.00



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO AGUA PLUVIAL ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	362828	462	FAMILIA	4000	200,000.00	4000	200,000.00	2000	64,900.00	10000	464,900.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SECTOR EL TEXANO ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	357029	448	METRO	85	600,000.00	50	500,000.00	50	500,000.00	185	1,600,000.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SECTOR LOS MAZATE ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	356946	449	METRO	30	150,000.00	30	150,000.00	15.8	127,240.00	75.8	427,240.00



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

MEJORAM ENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SECTOR TINA MARTINEZ ALOTENAN GO, SACATEPE QUEZ	356944	451	METRO	100	500,000.00	100	500,000.00	82	179,753.00	282	1,179,753.00
CONSERVA CION SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ALOTENAN GO, SACATEPE QUEZ	362837	466	FAMILIA	4000	1,000,000.00	4000	1,000,000.00	4000	612,309.47	12000	2,612,309.47
CONSERVA CION CALLE Y RED VIAL MUNICIPIO DE ALOTENAN GO, SACATEPE QUEZ	362845	469	M2	4000	2,000,000.00	4000	2,000,000.00	4000	1,512,423.92	12000	5,512,423.92
CONSTRU CCION CAMINO RURAL VIRGINIA ALOTENAN GO, SACATEPE QUEZ	356941	445	METRO	100	500,000.00	100	500,000.00	62	125,000.00	262	1,125,000.00



P O M - P O A DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 2 0 2 6

MEJORAM ENTO CALLE RURAL SECTOR EL MILAGRO ALOTENAN GO, SACATEPE QUEZ	356942	447	METRO	100	400,000.00	59	400,000.00	50	95,000.00	209	895,000.00
CONSTRU CCION CAMINO RURAL EL VALLE ALOTENAN GO, SACATEPE QUEZ	356618	444	METRO	100	684,401.00	150	500,000.00	100	500,000.00	350	1,684,401.00